



Resolución Directoral Ejecutiva

Nro. 063 -2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC

Lima, 06 FEB. 2017

VISTOS:

El Informe N° 084-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPOST, y demás actuados en el Expediente N° 6987 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 036-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC aprueba el instrumento de naturaleza técnica denominado "Expediente Técnico de la Beca de Reciprocidad Perú – Colombia, Convocatoria 2017", establece en el numeral 3.7 que los criterios de elegibilidad a aplicar a las IES son los señalados por la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo y su reglamento, asimismo, indica que el Comité de Evaluación y selección de IES y programas estará conformado por 1 representante de ICETEX o de la Embajada de Colombia y 2 representantes del PRONABEC, reconocidos mediante Resolución Directoral Ejecutiva donde se les asignará sus funciones y la fecha de entrega de su informe final;

Que, mediante el documento de Vistos, la Especialista en Seguimiento y Monitoreo de la Oficina de Becas Postgrado manifiesta la necesidad de conformar el Comité de Evaluación y Selección de IES o CF, Sedes y Carreras de la Beca de Reciprocidad Perú – Colombia, Convocatoria 2017 cuya función principal es pre-seleccionar, evaluar y seleccionar las postulaciones de las IES y programas para brindar los servicios académicos, encontrándose sus criterios de evaluación en el Expediente Técnico de la beca y en el Instructivo que regula los procedimientos de Implementación de Becas en PRONABEC, asimismo, considera indispensable aprobar un cronograma de actividades;

Que, fluye de autos, que los miembros del Comité antes citado pertenecientes al PRONABEC son servidores del Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios con vínculo contractual vigente y que la propuesta formulada respecto a la designación de miembros de un órgano colegiado y la aprobación del documento de naturaleza técnica, se enmarcaría en lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM antes citada y al numeral 6.4.2 de la Directiva N° 023-2013-MINEDU/SG-OAJ "Elaboración, Aprobación y Tramitación de Dispositivos Normativos y Actos Resolutivos en el Ministerio de Educación" aprobada por la Resolución Ministerial N° 0520-2013-ED, correspondiendo emitirse el acto resolutivo que así lo disponga; y,

MARUSHKA CHOCCOBAR REYES
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo



Con el visto de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo modificada por la Ley 30281; en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-ED y modificado por los Decretos Supremos N° 008-2013-ED y N° 001-2015-MINEDU y en su Manual de Operaciones aprobado con Resolución Ministerial N° 108-2012-ED modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 535-2015-MINEDU y N° 492-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los miembros del Comité de Evaluación y Selección de IES o CF, Sedes y Carreras de la Beca de Reciprocidad Perú – Colombia, Convocatoria 2017, el cual queda conformado de la siguiente manera:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	INSTITUCIÓN	CARGO
Katy Acuña Trujillo	29616554	PRONABEC	Presidenta
Kelly Roxana Canales Bedregal	08671933	PRONABEC	Miembro
María Fernanda Potes Paier	1327/2013	Embajada de Colombia en Perú	Miembro



Artículo 2.- Ratificar que los criterios de preselección y selección de IES y programas elegibles de la Beca de Reciprocidad Perú – Colombia, Convocatoria 2017, se encuentran establecidos en el Expediente Técnico de la Beca de Reciprocidad Perú – Colombia, Convocatoria 2017 aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 036-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC.

Artículo 3.- Establecer el Cronograma de Actividades del Comité de Evaluación y Selección de IES o CF, Sedes y Carreras de la Beca de Reciprocidad Perú – Colombia, Convocatoria 2017, el cual se detalla a continuación:

FECHA	ACTIVIDAD
El 13 de febrero de 2017	Pre-selección y entrega del primer informe adjuntando los resultados de la pre-selección de IES a ser invitadas a participar.
Del 20 al 27 de febrero de 2017	Plazo para que las IES presenten sus propuestas en físico y virtual.
El 02 de marzo de 2017	Selección y entrega del informe final adjuntando los resultados de las IES y programas elegibles.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución, con arreglo a ley, a los miembros del Comité antes indicado y a la Unidad de Sistemas e Información de la Oficina de Administración.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



gpc

MARUSHKA CHOCOBAR REYES
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

